



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Unidos podemos más...

ACERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2016- MPCH/C.

Santo Tomás, 29 de enero del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, presidido por el Señor Alcalde Abg. David R. Vera Castillo y con la asistencia de los señores regidores Nolberto Valencia Álvaro, José Vidal Tairo, Juan de Dios Sacsí Fernández, Claudia Chávez Cruz, Mario Choqqe Álvarez, Aparicio Saturnino Frisancho Baca, Nelson Lucas Pacco Achinquipa, Pedro Apfata Ala y Melquiades Valencia Vega.

VISTO:

En estación de orden del día, la petición del señor regidor Prof. Pedro Apfata Ala, respecto al trámite, que debe realizar el Titular del Pliego, ante el Ministerio de Cultura Cusco, para que emita resoluciones de reconocimiento y/o felicitación a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por las gestiones realizadas para el Reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la Huaylia Chumbivilcana de la Provincia de Chumbivilcas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la petición del señor regidor Prof. Pedro Apfata Ala, respecto al trámite, que debe realizar el Titular del Pliego, ante el Ministerio de Cultura Cusco, para que emita resoluciones de reconocimiento y/o felicitación a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por las gestiones realizadas para el Reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la Huaylia Chumbivilcana de la Provincia de Chumbivilcas,

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al señor Alcalde Abogado David Rubén Vera Castillo, para que vía administrativa, gestione ante el Ministerio de Cultura Cusco, el otorgamiento de Resoluciones de Reconocimiento y/o Felicitación a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por las gestiones realizadas para el Reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la Huaylia Chumbivilcana, conforme a la Resolución Vice Ministerial N° 007-2016-YMPCIC-MC.

ARTICULO 2.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV DE CHUMBIVILCAS
CHUMBIVILCAS CUSCO

David R. Vera Castillo
ALCALDE